

RESOLUCIÓN DE LA 2ª PRÓRROGA DE CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL, UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA PARA EL CURSO 2026/2027, LOTE I, EXPEDIENTE CONTR 2024 270467 LOTE I (2024 3013) EC009 2026 713.

Vista la memoria justificativa formulada por la Secretaría General Provincial de fecha **14 de julio de 2026** para la 2ª prórroga del contrato del servicio de limpieza suscrito con la empresa **Iss Facility Services, S.A., Expediente CONTR 2024 270467, LOTE I (2024 3013) EC009 2026 713.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 25 de abril de 2024 se acuerda mediante Resolución del Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Huelva el inicio del expediente de contratación CONTR 2024 270467, cuyo objeto es la prestación del servicio de limpieza de los centros docentes públicos de la provincia de Huelva, durante el curso escolar 2024-2025.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de mayo de 2024 se aprueba por el citado órgano el expediente de contratación, siendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) informado por el Servicio Jurídico Provincial de Huelva el día 23 de abril de 2024, aprobándose el 13 de mayo de 2024 el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), que han de regir la contratación, procediéndose a la apertura de un procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Por Resolución de esta Delegación Territorial de 20 de diciembre de 2024, mediante concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, le fue adjudicado a la empresa ISS FACILITY SERVICES, S.A., el lote I del contrato del servicio de limpieza de los centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial que más abajo se indican, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, por importe de **346.184,62 euros**, I.V.A. incluido, aunque debido a incidencias en la tramitación de la licitación no pudo ser posible el inicio del contrato a dicha fecha, por lo que se inició el 1 de febrero de 2025.

Código	Denominación Centro	Localidad
21003323	IES Diego Macías	Calañas
21700071	Residencia Escolar “Javier López”	Valverde del C.
21002951	IES Don Bosco	Valverde del C.
21003165	IES Diego Angulo	Valverde del C.
21700290	IES Cuenca Minera	Riotinto
21700629	IES Nuevo Milenio	Zalamea la Real
21002483	IES Vázquez Díaz	Nerva
21700216	Conservatorio de Música: M. Rojas	Nerva

Los Mozárabes, 8 21002 Huelva
Telf: 959 00 40 00
Email: educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es



CARLOS SORIANO GARCIA		27/07/2026 13:08:03	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwrbBF0YXcHwa9p8cF5t2xM7Sc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.-El día 24 de enero de 2025 esta Delegación Territorial y la citada empresa suscribieron el contrato administrativo, que previamente, fue adjudicado por Resolución de esta Dependencia de 20 de diciembre de 2024.

QUINTO.- El contrato no empezó a ejecutarse hasta el 1 de febrero de 2025, procediéndose a una prórroga forzosa del anterior contrato de limpieza CONTR 2021 216152 desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

SEXTO.- Con fecha 12 de junio 2025 se preavisó de la primera prórroga a la adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que supone que dicha prórroga sea obligatoria para el contratista al haberse efectuado con una antelación de más de 2 meses de la finalización prevista del contrato.

Son de aplicación a la presente Resolución la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA nº 91, de 15 de mayo), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el mencionado procedimiento y el referido contrato de 24 de enero de 2025.

El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone lo siguiente:

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor....”

.... 4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación....”

En este sentido, en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece la posibilidad de prórroga y en el punto segundo del Anexo I, en el valor estimado del contrato, se han incluido dos eventuales prórrogas así como en el punto tercero del mismo Anexo I, respecto de los plazos de ejecución, previéndose un plazo de preaviso de dos meses.

CARLOS SORIANO GARCIA		27/07/2026 13:08:03	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwrbBF0YXcHwa9p8cF5t2xM7Sc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No estando prevista la ampliación de medios humanos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los centros educativos para atender las necesidades de limpieza de los mismos, es necesario proceder a la segunda prórroga del contrato, prevista en la normativa.

A la hora de calcular el importe de la prórroga hay que tener en cuenta el calendario escolar provincial para el curso 2026-2027, aprobado por Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de Huelva, de fecha 30 de mayo de 2025, por lo que el lote I pasa a tener un total de 17.907 horas en el curso 2026-2027, con lo que el precio del contrato se modifica para la prórroga según los siguientes datos:

N.º DIAS CURSO 2026-2027	CENTROS MIXTOS	CENTROS EXCLUSIVOS EMPRESA		E.O.E.		C.E.P
	DÍAS COMPLETOS	DÍAS COMPLETOS	JORN. RED 2 HORAS	DÍAS COMPLETOS	JORN. RED 1 HORAS	DÍAS COMPLETOS
2026	53	58	5	63	0	63
2027	126	126	28	143	43	142
TOTAL DÍAS	179	184	33	206	43	205

Horas	Precio Lote	Precio Lote con IVA	Importe prórroga	IVA	Total	Horas 2026	Importe 2026	Horas 2027	Importe 2027
17.907	15,9771592114815	19,3323626	286.102,99	60.081,63	346.184,62	5.356,0	103.544,14	12.551	242.640,48

SÉPTIMO.-Con fecha 22 de junio 2026 se preavisó de la segunda prórroga a la adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que supone que dicha prórroga sea obligatoria para el contratista al haberse efectuado con una antelación de más de 2 meses de la finalización prevista del contrato.

OCTAVO.- Se ha considerado la Memoria Justificativa de fecha 14 de julio de 2026 emitida por la Secretaría General Provincial para la 2ª prórroga del contrato del servicio de limpieza suscrito con la empresa ISS FACILITY SERVICES, S.A, Expediente CONTR 2024 270467 (Lote I 2024 3013), EC009 2026 713.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato del servicio de limpieza de centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de Huelva, Lote I, expediente CONTR 2024 270467 (LOTE 2024 3013), EC009 2026 713, con la empresa ISS FACILITY SERVICES, S.A., para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027, de conformidad con lo recogido en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- Prorrogar por segunda vez el contrato del servicio de limpieza de los Centros docentes públicos arriba indicados correspondiente al lote I del expediente **CONTR 2024 270467** con la Empresa **ISS FACILITY SERVICES S.A.**, por el importe de **346.184,62 €**, IVA incluido, con cargo a las posiciones presupuestarias siguientes:

CARLOS SORIANO GARCIA			27/07/2026 13:08:03	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrbBF0YXcHwa9p8cF5t2xM7Sc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



LOTE	AÑO	IMPORTE	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
I	2026	92.273,37 €	1100020000/G/42D/22700/21 01
	2027	215.845,83 €	1100020000/G/42D/22700/21 01
I	2026	4.098,46 €	1100020000/G/42H/22700/21 01
	2027	9.743,51 €	1100020000/G/42H/22700/21 01
I	2026	7.172,31 €	1100020000/G/42F/22700/21 01
	2027	17.051,14 €	1100020000/G/42F/22700/21 01

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria, disponiendo asimismo, su publicación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 10.8 del PCAP.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, de optarse por la interposición de recurso contencioso administrativo, el plazo de interposición será de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL .
Fdo.: CARLOS SORIANO GARCÍA.

CARLOS SORIANO GARCIA		27/07/2026 13:08:03	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrbBF0YXcHwa9p8cF5t2xM7Sc4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	